

ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación primaria «Tabladilla» de Sevilla. (PP. 2131/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Ojeda Infante, representante legal de «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «Tabladilla», en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de educación primaria;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Resultando que el mencionado centro, con código 41005889, tiene autorización administrativa para 16 unidades de educación primaria con 400 puestos escolares, por Orden de 14 de septiembre de 2001 (BOJA de 13 de octubre);

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 2 unidades de educación primaria para 50 puestos escolares, al centro docente privado de educación primaria «Tabladilla», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Tabladilla.

Código de centro: 41005889.

Domicilio: Camino Villanueva del Pítamo, 8 (Apdo. de Correos 1122).

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.

Composición resultante: 18 unidades de educación primaria para 450 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares de determinados ámbitos para el año 2011.

La Orden de la Consejería de Educación, de 14 de enero de 2009 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), regula las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

Una vez hecha pública la propuesta de resolución de la convocatoria correspondiente al año 2011, finalizado el plazo de presentación de alegaciones y renuncias, y tras el estudio de cada una de ellas, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de enero de 2009, y por delegación del Consejero de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar los proyectos que se relacionan en los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de repo-